

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 10

SERIE 1981-82

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, FIJANDO LAS TARIFAS A COBRAR POR FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE Y DIETAS EN Y FUERA DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Artículo 3.02, Inciso 22, autoriza al Alcalde a adoptar un reglamento fijando las normas y procedimientos relativos a dietas, gastos de representación, viajes de funcionarios en y fuera de Puerto Rico.

POR CUANTO: Corresponde a la Asamblea Municipal el fijar las tarifas a pagar por concepto de gastos de viajes y dietas dentro y fuera de Puerto Rico.

POR TANTO: ORDENASE, por la Honorable Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria el día 21 de septiembre de 1981:

Sección Ira: Establecer las siguientes tarifas para gastos de viajes y dieta para los funcionarios y empleados dentro y fuera de Puerto Rico.

VIAJES EN PUERTO RICO

1. Cuando se viaje en carro público se pagará la tarifa fijada por la Comisión de Servicio Público.
2. Cuando se autorice el uso de vehículos privados se pagará a razón de veinticinco (.25) centavos la milla de acuerdo con la tabla establecida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

VIAJES FUERA DE PUERTO RICO

1. Se pagará la tarifa de ida y vuelta en clase turista que rija en ese momento por la líneas aéreas.
2. Se autoriza gastos de transportación terrestre de \$50.00 (cincuenta dólares) por viaje a menos que se justifique una cantidad mayor.

DIETAS EN PUERTO RICO

1. Se fija una dieta diaria para funcionarios y empleados excepto al Alcalde según se indica:

| CONCEPTO    | PARTIDA<br>ANTEDE | REGRESO<br>DESPUES DE | DIETAS<br>FUNC. ASAM. | DIETAS EMPLS. |
|-------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| Desayuno    | 6:30A.M.          | 8:00 A.M.             | \$ 3.00               | \$ 3.00       |
| Almuerzo    | 12:00 M.          | 1:00 P.M.             | 6.00                  | 6.00          |
| Comida      | 6:00P.M.          | 6:30 P.M.             | 6.00                  | 6.00          |
| Alojamiento |                   |                       | 15.00                 | 15.00         |
|             |                   |                       | \$30.00               | \$ 30.00      |

2. Al Alcalde se le fija una dieta de \$30.00 cuando viaje en asuntos oficiales fuera de la jurisdicción territorial del Municipio.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 10

SERIE 1981-82

VIAJES FUERA DE PUERTO RICO

1. Se asigna una dieta diaria para todos los funcionarios y empleados incluyendo al Alcalde, según se indica a continuación:

|                  |          |
|------------------|----------|
| DESAYUNO.....    | \$ 6.00  |
| ALMUERZO.....    | 10.00    |
| COMIDA.....      | 10.00    |
| ALOJAMIENTO..... | 50.00    |
|                  | <hr/>    |
|                  | \$ 76.00 |

Sección 2da: Toda ordenanza o Resolución que esté en conflicto con esta ordenanza queda por ésta derogada.

Sección 3ra: Esta ordenanza entra en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 4ta: Copia de esta ordenanza deberá enviarse a la Administración de Servicios Municipales, al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda y al Director de Finanzas del Municipio.

*Hector Espada Diaz*  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Ramón Ortiz Dávila*  
RAMON ORTIZ DAVILA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Aprobado* por el Hon. Alcalde José Inés Diaz Rivera, a los  
24 días del mes de Septiembre de 1981.

JOSE INES DIAZ RIVERA

ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1981-82, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Extraordinaria del día 21 de septiembre de 1981.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado, Catalino Vega Hernández, José Santiago Correa, José A. García, José Ortiz Medina, Benigna García, Reinaldo Rivera Rosario, Agustín Sánchez, Vicente Martínez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE JERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 10

SERIE 1981-82

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 24 de Septiembre de 1981.



HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL